



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Garantía Mobiliaria
Demandante:	Bancolombia SA
Demando:	Lina Marcela Duque Marín
Radicado:	05001-40-03-010- 2018-00859-00
Tema:	Termina por pago de las cuotas en mora de la obligación

Se incorpora sin trámite alguno el escrito allegado por el abogado Juan Alberto López Henao (PDF No. 21), en el cual aporta Cadena de Cesiones, toda vez que no se dio cumplimiento al requerimiento efectuado en auto de fecha 10 de agosto de 2021 (PDF No. 14).

Ahora, teniendo en cuenta que la solicitud obrante a PDF No. 20 presentada por la apoderada de la parte actora, reúne las exigencias del artículo 72 de la ley 1676 de 2013, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN por haberse efectuado el pago de las cuotas en mora de la obligación dentro del procedimiento de aprehensión de la garantía mobiliaria promovido por **BANCOLOMBIA S.A.** en contra de **LINA MARCELA DUQUE MARÍN.**

SEGUNDO: Se cancela la orden de aprehensión ordenada mediante despacho comisorio N° 134 del 14 de junio de 2018. El oficio será enviado al correo electrónico de la abogada de la parte demandante mpabon@alianzasgp.com.co, para que proceda con su debido diligenciamiento.

TERCERO: Ordenar el desglose previo pago del arancel judicial.

CUARTO: Ordenar el archivo del expediente, una vez surtido lo anterior.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3f6072818a92953b7fa4782047894afe3aabedb2323574eff01dad427dd6158**

Documento generado en 10/06/2022 01:02:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>